

# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL N.º 3734

CORRESPONDIENTE AL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1856.

### Artículo de oficio.

(Número 714.)

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Dispuesto por Real orden de 18 del mes actual que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se ajusten desde luego en su organizacion y atribuciones á las leyes de 8 de enero de 1854.

Prorrogadas asi mismo las atribuciones concedidas á las autoridades en virtud de las Reales ordenes de 26 de julio, 13 de agosto y 8 de setiembre último para renovar las corporaciones municipales ó provinciales.

Vista la dimision presentada por la mayoría de los actuales individuos del cuerpo provincial, y de acuerdo con el Excmo. señor Capitan general de estas islas, he venido en resolver:

1.º Queda disuelta la actual Diputacion de esta provincia.

2.º La nueva Diputacion provincial se compondrá de las personas siguientes.

*Por el partido de Palma.*

- D. Nicolas Ripoll, abogado y propietario.
- D. Manuel Mayol, del comercio y propietario.

*Por el de Inca.*

- D. José Villalonga y Aguirre, hacendado.
- D. Antonio Fluxá y Massanes, abogado y propietario.

*Por el de Manacor.*

- D. Guillermo Dezcallar y Sureda, hacendado.
- D. José Quint Zaforteza, hacendado.

*Por el de Mahon.*

- D. Antonio Ripoll y Mesquida, abogado y propietario.
- D. Miguel Amer, abogado y propietario.

*Por de el Iviza,*

- D. Mariano Riquer y Ribas, abogado y propietario.

Palma 29 de octubre de 1856.—José María Garely.

(Número 715.)

En uso de la facultad que me confiere la disposicion 4.ª de la Real orden de 18 de

este mes, he venido en constituir el Consejo de esta provincia en la forma siguiente:

VICE-PRESIDENTE.

D. Antonio Fluxá y Massanes.

VOCALES.

D. Miguel Amer.

D. José Quint Zaforteza.

Palma 29 de octubre de 1856.—José María Garely.

(Número 716.)

En uso de la atribucion que me confiere la Real orden de 18 del mes actual, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general de estas islas, he venido en resolver:

1.º Queda disuelto el Ayuntamiento de esta capital:

2.º Se constituye el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

ALCALDE.

Sr. Marques de la Bastida, hacendado.

TENIENTES DE ALCALDE.

- 1.º D. Pascual Ribot y Ferrer, hacendado.
- 2.º D. Luis Canals y Rosselló, abogado.
- 3.º D. Juan Palou de Comasema, hacendado.
- 4.º D. Lorenzo Vicens, propietario.

REGIDORES.

- D. Adolfo Rotten, marques de Campo-Franco, hacendado.
- D. José Dezcallar y Sureda, hacendado.
- D. Gabriel José Rosselló, hacendado.
- D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
- D. Domingo Coll, propietario.
- D. Juan O'Neill, hacendado.
- D. Mariano Conrado, hacendado.
- D. Gabriel Rosselló, abogado.
- D. José de Cáceres, del comercio.
- D. Bartolomé Maura, fabricante.
- D. Gerónimo Rosselló, abogado.
- D. Pedro Juan Bosch, del comercio.
- D. Rafael Pomar, del comercio.
- D. Bartolomé Colom, fabricante.
- D. Pablo Torres, fabricante.
- D. José Almodovar, profesor en medicina.
- D. Juan Palou y Coll, abogado y notario.
- D. José Marti, propietario.
- D. Jorge Aguiló, del comercio.

Palma 29 de octubre de 1856.—José María Garely.

# SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL N. 3751

CORRESPONDIENTE AL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1858

este mes, he venido en constituir en Consejo de esta provincia en la forma siguiente:

- Por el partido de Pinar
- D. Antonio Plaza y Masana, hacendado
  - D. Miguel Amador, propietario
  - D. José Quintanilla, propietario
- Por el partido de Sagua
- D. Juan de los Rios de octubre de 1858 -- José María García

Número 715

En uso de la atribucion que me confiere la Real orden de 18 del mes actual y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla, he venido en resolver:

1.º Queda desuelto el Ayuntamiento de esta capital.

2.º Se constituye el nuevo Ayuntamiento en la forma siguiente:

- Por el partido de Sagua
- Sr. Marques de la Florida, hacendado
  - Taxatario de Sagua
  - 1.º D. Pascual Ribot y Ferrer, hacendado
  - 2.º D. Luis Jimenez y Rosello, abogado
  - 3.º D. Juan Palou de Comasera, hacendado
  - 4.º D. Lorenzo Fletes, propietario
- Por el partido de Sagua
- D. Adolfo Botto, Marques de Campo, hacendado
  - D. José Bexollar Escudra, hacendado
  - D. Gabriel José Rosello, hacendado
  - D. Francisco Gualdo Fortich, hacendado
  - D. Domingo Coll, propietario
  - D. Juan O'Neil, hacendado
  - D. Mariano Comasera, hacendado
  - D. Gabriel Rosello, abogado
  - D. José de Cáceres, del comercio
  - D. Bartolomé Plaza, fabricante
  - D. Gerónimo Rosello, abogado
  - D. Pedro Juan Bosch, del comercio
  - D. Rafael Ferrer, del comercio
  - D. Bartolomé Colón, fabricante
  - D. Pablo Torres, fabricante
  - D. José Amador, profesor en medicina
  - D. Juan Palou y Coll, abogado y notario
  - D. José Martí, propietario
  - D. Jorge Aguiló, del comercio
- Sagua 29 de octubre de 1858 -- José María García

## Atención de oficina

Número 714

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BAYAS

Dispuso por Real orden de 18 del mes actual que las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se quiten desde luego en su organizacion y atribuciones a las leyes de 2 de enero de 1857.

Por lo tanto, así mismo las atribuciones conferidas a las autoridades en virtud de las Reales ordenes de 23 de julio, 13 de agosto y 8 de setiembre último para renovar las corporaciones municipales ó provinciales.

Esta la division presentada por la Excmo. Sr. de los actuales individuos del cuerpo provincial y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla, he venido en resolver:

1.º Queda desuelto la actual Diputacion de esta provincia.

2.º La nueva Diputacion provincial se compondrá de las personas siguientes:

- Por el partido de Pinar
- D. Nicolas Ripoll, abogado y propietario
  - D. Manuel Mayol, del comercio y propietario
- Por el partido de Sagua
- D. José Villibanga y Aguirre, hacendado
  - D. Antonio Plaza y Masana, abogado y propietario
- Por el partido de Sagua
- D. Guillermo Bexollar y Sureda, hacendado
  - D. José Quintanilla, hacendado
- Por el partido de Sagua
- D. Antonio Ripoll y Masana, abogado y propietario
  - D. Miguel Amador, abogado y propietario
- Por el partido de Sagua
- D. Mariano Ripoll y Ribas, abogado y propietario
- Sagua 29 de octubre de 1858 -- José María García

Número 715

En uso de la atribucion que me confiere la disposicion de 18 del mes actual y de acuerdo con el Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla, he venido en resolver: